



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00287- 00**
Demandante **M.J.C.F. REPRESENTADA POR SU MADRE DIANA VIOLETH**
 FIERRO CAMARGO
Causante **FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ**

Neiva, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado. Para tal efecto se adjunta dicha pieza procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

JAIRO MANRIQUE PAREDES C.C 17.159.285 - RAD.2022-00380-00 - MARIA ARIARI GARAVIÑO C.C 36.158.426 - 2022-00324-00 - FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ C.C 19.164.907 – RAD:2022-00287-00 - MARIO ORLANDO GALINDO CARO C.C4.297.006 – RAD: 2022-00274-00.

Hector Mauricio Cardozo Ordonez <hcardosoo@dian.gov.co>

Mar 13/12/2022 3:33 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (276 KB)

JAIRO MANRIQUE PAREDES OFICIO 9076 13-12-2022.pdf;

Cordial Saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

hcardosoo@dian.gov.co

☎ 988- 8664445 ext. 135043

■ Calle 7 No. 6-36

WWW.DIAN.GOV.CO



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

13-252-555-009076.

Neiva, 13 de diciembre de 2022.

Señora

GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA

fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Presente.

REF: Proceso de Liquidación Herencia: JAIRO MANRIQUE PAREDES C.C 17.159.285 - **RAD.2022-00380-00** - MARIA ARIARI GARAVIÑO C.C 36.158.426 - 2022-00324-00 - FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ C.C 19.164.907 – RAD:2022-00287-00 - MARIO ORLANDO GALINDO CARO C.C4.297.006 – RAD: 2022-00274-00.

Me permito informarle que, para continuar con el trámite de sucesión de la referencia, con el fin de determinar la responsabilidad fiscal de la misma, debe anexar la siguiente documentación:

- Actas de defunción-
- Acta de inventarios.
- Certificados catastrales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes inmuebles, si lo posee.
- Certificados comerciales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes muebles, si lo posee.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDONEZ

Funcionario de Representacion Externa

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva